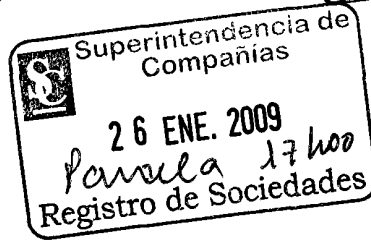


T. 2284

ESCANEAR

SEÑOR
Superintendente de Compañías
Presente.-



Adjunto a la presente sírvase encontrar una escritura pública de sesión de participaciones realizada el 26 de Mayo del 2005 e inscrita el 11 de Agosto del 2008, escritura pública de aclaratoria de sesión de participaciones efectuada el 12 de Mayo del 2008 e inscrita el 19 de Agosto del 2008, sesión de participaciones realizada el 14 de Octubre del 2008 e inscrita el 23 de Octubre del 2008, de la compañía ESCAPETOUR CIA. LTDA.

Sin otro particular.

Atentamente,

Diego Escobar
Gerente General
ESCAPETOUR CIA. LTDA.

OK



Cesiones registradas
30/01/09



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
ESCAPETOUR CIA. LTDA.**

QUE OTORGA

DIEGO FERNANDO ESCOBAR ACHIG

A FAVOR

MANOLO GUSTAVO RODRIGUEZ DE LA CARRERA

CUANTIA: USD\$ 50.00

(DI: 3, COPIAS)

m.n.

Escritura No.4500.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE (14) de OCTUBRE del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: por una parte, el señor **DIEGO FERNANDO ESCOBAR ACHIG**, de estado civil divorciado, a quien se le denominara EL CEDENTE y por otra, el señor **MANOLO GUSTAVO RODRIGUEZ DE LA CARRERA** por sus propios derechos de estado civil soltero a quién en adelante y para efectos del presente instrumento se lo denominara como EL CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados el primero en Galápagos de tránsito por esta ciudad de Quito y el segundo en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi -el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo

tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: por una parte, el señor Diego Fernando Escobar Achig a quien se le denominara EL CEDENTE y por otra, el señor Manolo Gustavo Rodríguez de la Carrera por sus propios derechos de estado civil soltero a quién en adelante y para efectos del presente instrumento se lo denominara como EL CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Galápagos el primero de tránsito por esta ciudad de Quito y el segundo en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano con plena capacidad civil para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacon, el tres de enero del año dos mil dos se constituyó la compañía Escapetour Cia. Ltda., la misma que fue inscrita en Registro Mercantil con fecha catorce de mayo del dos mil dos; ESCAPETOURLCIA. LTDA, se constituyo con un capital de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1000,00), dividido en mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el veinte y seis de mayo del año dos mil cinco se procedió a realizar la cesión de participaciones de la compañía ESCAPETOURLCIA. LTDA.; mediante escritura otorgada ante el Notario Doctor Jaime Nolivos Maldonado, notario segundo del Cantón Quito, el doce de mayo de dos mil ocho se aclaró la escritura de cesión de participaciones

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



efectuada el veinte y seis de mayo del dos mil cinco, las mismas que fueron inscritas en el Registro Mercantil el once de agosto del año dos mil ocho resultando de la siguiente manera: el señor Luis Alfredo Bohorquez Jara ciento cuarenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor del señor Diego Fernando Escobar Achig; la señora Nancy Amada Bohorquez Ponce ciento cuarenta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Diego Fernando Escobar Achig; Juan Francisco Bohorquez Ponce ciento cuarenta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del señor Diego Fernando Escobar Achig; Mario Alfredo Bohorquez Ponce ciento cuarenta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Diego Fernando Escobar Achig; Alba de los Angeles Bohorquez Ponce ciento cuarenta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor del señor Diego Fernando Escobar Achig; Carlos Alfonso Bohórquez Ponce ciento cuarenta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del señor Diego Fernando Escobar Achig; José Gabriel Bohórquez Ponce ciento cuarenta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Diego Fernando Escobar Achig.

CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARICIPACIONES: Con fecha trece de octubre del año dos mil ocho, la Junta General Extraordinaria de Socios autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta al mismo. La mencionada cesión se realiza en cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$

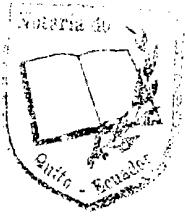
1,00) cada una, por parte del socio señor Diego Fernando Escobar Achig de la siguiente manera: -----

CEDENTE	No. De Participaciones	CESIONARIO
Diego Fernando Escobar Achig	50	Manolo Gustavo Rodriguez de la Carrera
TOTAL	50	

En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital de la compañía ESCAPETOUR CIA. LTDA., queda de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL	No. de participaciones	%
Diego Fernando Escobar Achig	950	950	95%
Manolo Gustavo Rodriguez de la Carrera	50	50	5%
TOTAL	1000	1000	100%

De conformidad con lo establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía ESCAPETOUR CIA. LTDA, a favor del cedente, debiendo para el efecto emitirse nuevo certificado de aportación a favor del cesionario, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. **CLAUSULA CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50,00). Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los

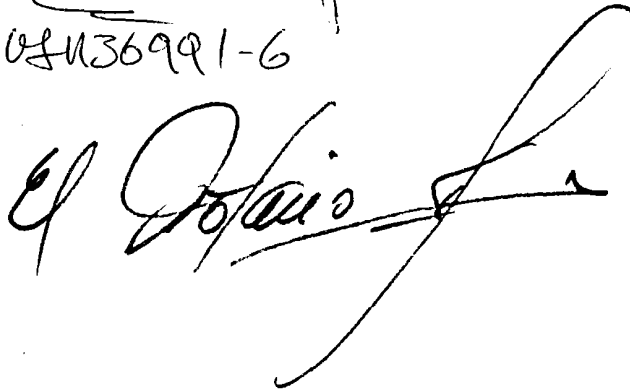


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Fausto Aibuja Guarderas afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve mil quinientos noventa y siete (9597. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


f) DIEGO FERNANDO ESCOBAR ACHIG
c.c. 20 000 2336-2


f) MANOLO GUSTAVO RODRIGUEZ DE LA CARRERA
c.c. 021136991-6



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 200002336-2

ESCOBAR ACHIG DIEGO FERNANDO

GALAPAGOS/SAN CRISTOBAL/PTO BAQUERIZO MORE

18 ABRIL 1972

REG. CIVIL 001-0003-00003-M

GALAPAGOS/ SAN CRISTOBAL

PTO. BAQUERIZO MORENO 1972

CEDULADO



ECUATORIANO ***** E444314442

NACIONALIDAD ESTAD CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

TRIVILLO ESCOBAR

ROSARIO ACHIG

SAN CRISTOBAL 07/09/2004

07/09/2016

REN 0007096

FORMA No. Gip



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

080-0003 NÚMERO 2000023362 CÉDULA

ESCOBAR ACHIG DIEGO FERNANDO

GALAPAGOS PROVINCIA SAN CRISTOBAL CANTÓN

PTO. BAQUERIZO MORENO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171136991-6
 RODRIGUEZ DE LA CARRERA MANOLO GUSTAVO
 PICHINCHA/QUIETO/GONZALEZ SUAREZ
 07 MAYO 1970
 FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 07 MAYO 1970
 PICHINCHA/QUIETO
 GONZALEZ SUAREZ
 1971

014673 M
 SEXO

MANOLO GUSTAVO RODRIGUEZ DE LA CARRERA

ECUATORIANA***** V4443V4222
 IND DACT

SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 PROF OCUP

MANUEL RODRIGUEZ
 ANA DE LA CARRERA
 15/10/2006
 FECHA DE CADUCIDAD

15/10/2018
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2176657
 Pch

MANUEL RODRIGUEZ

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

10
 NUMERO

171136991-6
 CEDULA

Rodriguez I. L. Correa Manolo Gustavo
 APELLIDOS Y NOMBRES

F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA

VÁLIDO POR 30 DÍAS

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ESCAPETOURLA CIA. LTDA.**

En Quito, a los 13 días del mes de octubre del 2008, a las diez horas, en el domicilio de la Compañía **ESCAPETOURLA CIA. LTDA.**, ubicada en la Avenida Amazonas N26- 179 y Orellana, Edificio Torrealba, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se reúne el socio de la Compañía, y por encontrarse presente el 100% del capital social, el socio decide al tenor de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, según la siguiente lista:

SOCIO	NRO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
Diego Fernando Escobar Achig	1000	1000	100%
TOTAL	1000	1000	100%

Constatada la presencia del 100% del capital social y con el Quórum reglamentario, se acepta por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA, actúa como presidente Ad-Hoc el señor Juan Carlos Pozo, y como secretario el señor Diego Fernando Escobar Achig.

De esta forma el presidente Ad-Hoc, señor Juan Carlos Pozo, declara instalada la Junta, y el secretario procede a dar lectura al orden del día:

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTE DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO DIEGO FERNANDO ESCOBAR ACHIG A FAVOR DEL SEÑOR MANOLO GUSTAVO RODRIGUEZ DE LA CARRERA

El presidente Ad-Hoc de la junta, el señor Juan Carlos Pozo, pone a consideración el único punto del orden del día

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTE DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO DIEGO FERNANDO ESCOBAR ACHIG A FAVOR DEL SEÑOR MANOLO GUSTAVO RODRIGUEZ DE LA CARRERA

Aprobada que fuere el orden del día, se pasa a tratar el único punto del orden del día:

Toma la palabra el señor Diego Fernando Escobar Achig, y manifiesta es su deseo de ceder a favor del señor Manolo Gustavo Rodríguez De La Carrera, cincuenta participaciones de su propiedad.

Posteriormente toma la palabra el señor Juan Carlos Pozo, quién pone a disposición del socio el cuadro de distribución de la participación:

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Diego Fernando Escobar Achig	50	Manolo Gustavo Rodríguez De La Carrera
TOTAL	50	

El socio acepta esta distribución y por consiguiente esta distribución de la sesión de participaciones.

En virtud de la cesión aprobada, la integración del capital social de la compañía ESCAPETOUR CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:

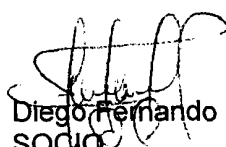
SOCIO	CAPITAL	No. de Participaciones	%
Diego Fernando Escobar Achig	\$ 950	950	95%
Manolo Gustavo Rodríguez De La Carrera	\$ 50	50	5%
TOTAL	\$ 1000	900	100%

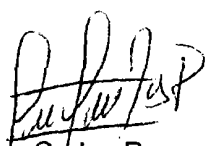
Finalizado el propósito de ésta Junta, el Presidente Ad-Hoc de la Junta declara un receso para la redacción de la presente acta.

Se reinstala la Junta a las 11h00 horas, se da lectura del acta, la misma que se aprueba sin modificaciones.

Se levanta la sesión de Junta General Universal Extraordinaria firmando para constancia de su presencia del socio concurrente, Presidente Ad-Hoc.

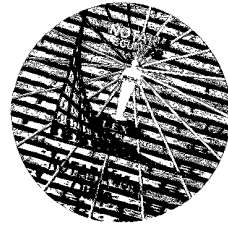
El Presidente Ad-Hoc de la Junta General Universal Extraordinaria da por concluida la sesión, a las 11:30 horas.

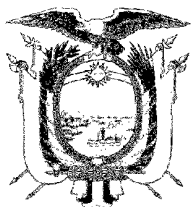

Diego Fernando Escobar Achig
SOCIO
GERENTE GENERAL


Juan Carlos Pozo
PRESIDENTE AD-HOC

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a catorce de octubre del año dos mil ocho.

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

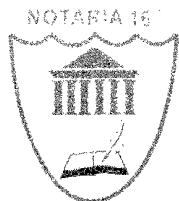




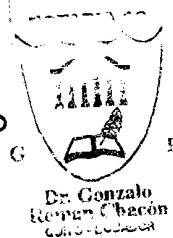
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA. Otorgado por LUIS BOHORQUEZ JARA; NANCY BOHORQUEZ PONCE; Y OTROS. A Favor de LUIS BOHORQUEZ JARA; NANCY BOHORQUEZ PONCE; Y OTROS. Celebrada ante mí, con fecha tres de enero del año dos mil dos. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, veinte y uno de octubre del año dos mil ocho.



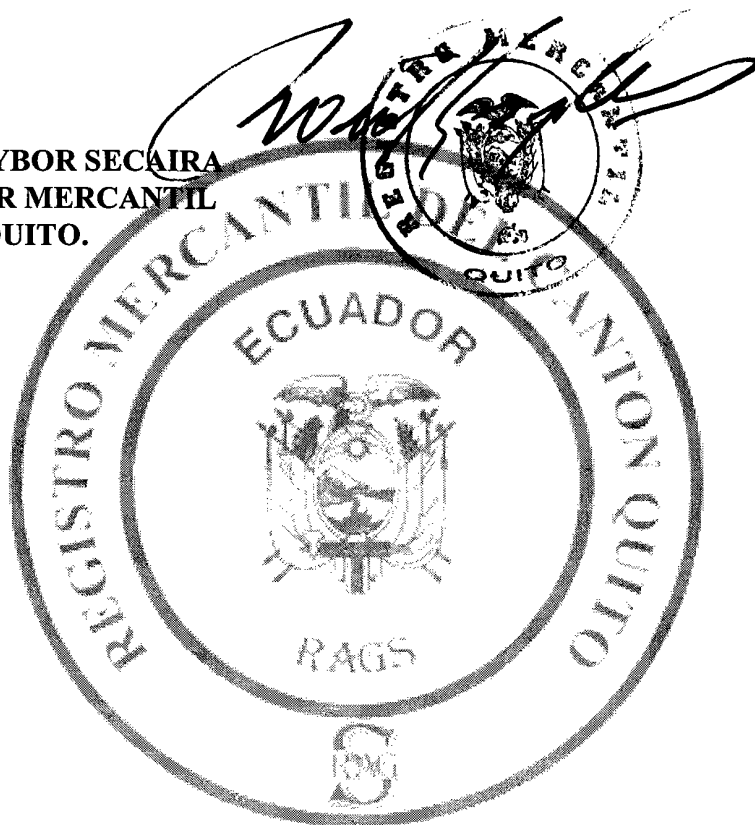


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1603** de REGISTRO MERCANTIL de catorce de mayo de dos mil dos, a fs. 1373, correspondiente a la Constitución de la compañía **"ESCAPETOIR CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintitrés de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng